



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

12 SEP 2013



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 913/13

Sucre, 09 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-331 de 16 de Agosto 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01380/2013 de 15 de Agosto 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del Honorable Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 295/2013 "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ ALTO JAPON – SAGRADO CORAZÓN BAJO – SAN ANTONIO BAJO DISTRITO - 5"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Arq. Dorian L. Gonzales Aceituno jefe de Estudios y Proyectos del G.A.M.S. mediante Nota Cite Jefatura de Estudios y Proyectos Nº 0596 de fecha 16 de Mayo 2013, remite el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ ALTO JAPON – SAGRADO CORAZÓN BAJO – SAN ANTONIO BAJO D-5"**, al Sr. Celso Vedia Sub – Alcalde Distrito 5, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con las siguientes recomendaciones, para que se tome en cuenta en la etapa de inversión del proyecto, *es indispensable considerar la intervención constante del supervisor de obras, para que por su intermedio realice la revisión de todos los documentos adjuntos y sea la instancia responsable de cualquier modificación a los mismos, es importante tomar en cuenta las consideraciones establecidas en la resolución del H.C.M. Nº 111/11, la misma que indica sobre el componente medio ambiental del proyecto, situación que debe responder a la normativa vigente de nuestro País*, en base a estas recomendaciones, la unidad solicitante debe proceder al inicio de contratación para la ejecución del proyecto.

Que, habiendo revisado la documentación del proceso de contratación en la modalidad AMPE, los responsables de la unidad solicitante como el Ing. Alfredo Hidalgo U. Planificador Distrito 5, con el visto bueno del Sr. Celso Vedia M. Sub- Alcalde Distrito 5, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Sub-Alcaldía D-5 Cite: A.H.U. Nº 0620 /2013 de 22 de Mayo 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ ALTO JAPON – SAGRADO CORAZÓN BAJO – SAN ANTONIO BAJO DISTRITO - 5"**; correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 628.155,47 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO con 47/100 BOLIVIANOS)**, método de selección CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 27/2013 de 03 de Junio 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ ALTO JAPON – SAGRADO CORAZÓN BAJO**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1003/13

– **SAN ANTONIO BAJO - 5"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 03 de Junio 2013, con número de confirmación de la publicación: 1065225, Código Interno 228/2013, **CUCE: 13-1101-00-386643-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. **628.155,47.- (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO con 47/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS N° 65/2013 de fecha 12 de Junio 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron DOS **(2) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 14 de Junio 2013 (fs. 204).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Paola Suñiga S. Técnico de la Dirección de Contrataciones, como Administrativo, el Sr. Celso Vedia Sub-Alcalde Distrito 5, como unidad Solicitante, El Ing. Wilfredo Cuba Vallejos Técnico proyectista Sub-Alcaldía distrito 7, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación, CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 14 de Junio 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, recomienda **DECLARAR DESIERTA**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEÓ ALTO JAPON – SAGRADO CORAZÓN BAJO – SAN ANTONIO BAJO DISTRITO - 5"**, porque ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contrataciones (DBC).

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de **DECLARATORIA DESIERTA RPA-ANPE N° 292/2013** de 26 de Junio 2013, Resuelve **Art. 1º DECLARAR DESIERTA**, la presente convocatoria en función al informe de la Comisión de Calificación se verifico que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el DBC, conforme establece el art. 27 inciso c) del D.S. 0181 y el **Art. 2º DETERMINA NOTIFICAR**, con una copia de la presente resolución a la Unidad Solicitante, con la finalidad de analizar las causas de la presente declaratoria desierta y efectuar los ajustes necesarios que crean pertinentes.

Que, habiendo sido Declarado desierta la primera convocatoria del proceso de contratación con Código de identificación N° 228/2013, se tiene la documentación con las correcciones pertinentes y revisado el expediente del proceso de contratación en la modalidad ANPE, los responsables de la unidad solicitante como el Ing. Alfredo Hidalgo U. Planificador Distrito 5, con el visto bueno del Sr. Celso Vedia M. Sub- Alcalde Distrito 5, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Sub-Alcaldía D-5 Cite: A.H.U. N° 0843 /2013 de 04 de Julio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 1003/13

Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTELO ALTO JAPON – SAGRADO CORAZON BAJO – SAN ANTONIO BAJO DISTRITO -**"; correspondiente a su Segunda convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 628.155,47 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO con 47/100 BOLIVIANOS)**, método de selección CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 39-A/2013 de 05 de Julio 2013, en la parte resolutive art. 1° **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTELO ALTO JAPON – SAGRADO CORAZON BAJO – SAN ANTONIO BAJO – DISTRITO 5**", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 05 de Julio 2013, con número de confirmación de la publicación: 1087098, Código Interno 228/2013, **CUCE: 13-1101-00-386643-2-1**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 628.155,47.- (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO con 47/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS N° 91/2013 de fecha 17 de Julio 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron **CUATRO (4) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 18 de Julio 2013 (fs. 338).

Que, la Comisión de Calificación y Evaluación, designada para el efecto, conformada por la Téc. Mirtha Encinas G. Técnico de la Dirección de Contrataciones, como Administrativo, el Sr. Celso Vedia Sub-Alcalde Distrito 5, Como Unidad Solicitante, el Arq. Marvin Cuenca R. Responsable Control Urbano Patrimonio Histórico, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación, CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo esta su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 18 de Julio 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, recomienda **ADJUDICAR**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTELO ALTO JAPON – SAGRADO CORAZON BAJO – SAN ANTONIO BAJO DISTRITO - 5**", al proponente Empresa Constructora "ECOAL Y ASOCIADO" Representado legalmente por el Sr. Miguel Angel Alcon Duran, por el monto de **Bs.- 587.556,65 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 65/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución **NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

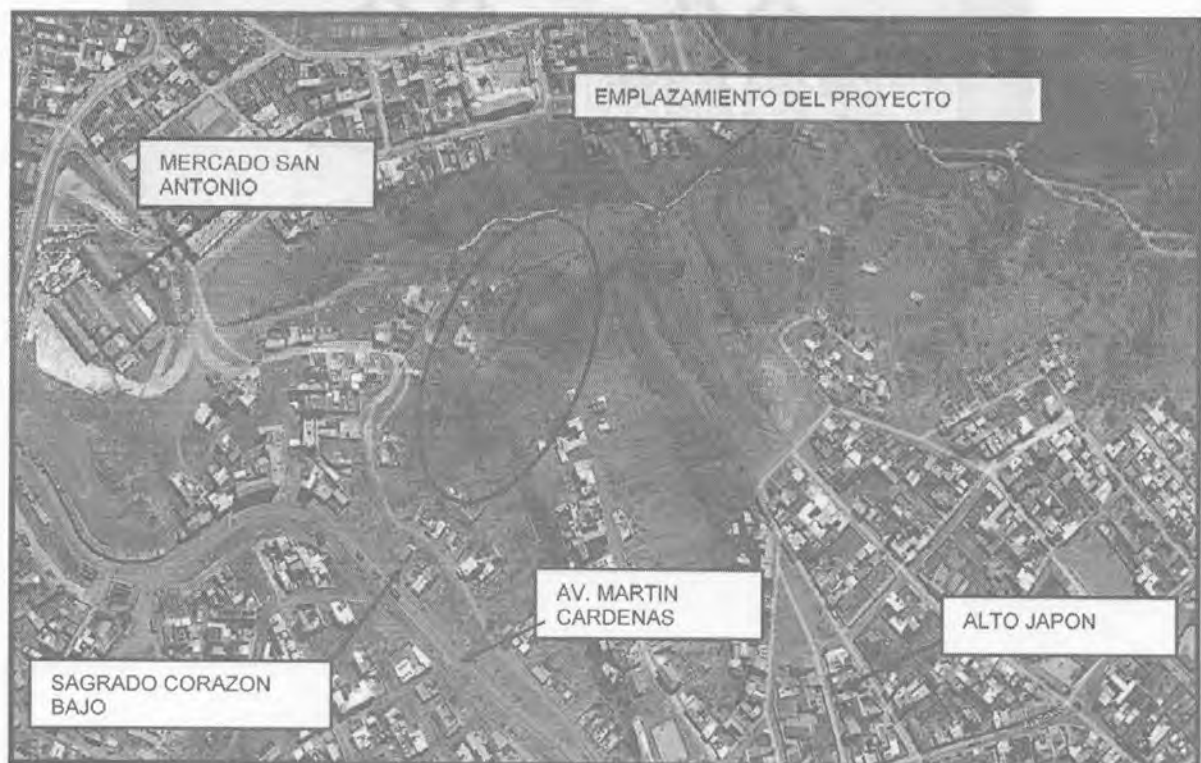
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 1003/13

d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 364/2013 de 29 de Julio 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación DESIGNADA para el efecto conforme establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S.181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que han existido Cuatro proponentes, de los cuales se recomienda adjudicar al único proponente que ha cumplido con el DBC, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución y en el **Art. 2º DETERMINA ADJUDICAR**, El objeto del contrato por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente, al proponente Empresa Constructora "ECOAL Y ASOCIADO" Representado legalmente por el Sr. Miguel Ángel Alcon Duran, por el monto de Bs.- **587.556,65 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 65/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS. Y el **art. 3º manifiesta NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACION POTELO ALTO JAPON – SAGRADO CORAZON BAJO – SAN ANTONIO BAJO**", se encuentra ubicado en la Provincia de Oropeza, Municipio de Sucre, Distrito N° 5 específicamente en el barrio Sagrado Corazón Se realizó la respectiva inspección técnica para elaborar el diseño de construcción continuación Poteo Alto Japon- Sagrado Corazón Bajo- San Antonio donde se vio la necesidad de realizar dicho proyecto para encausar las aguas servidas y fluviales. Debido a las innumerables molestias que se presentan en todos los lugares donde las aguas fluyen a cielo abierto, especialmente cuando los asentamientos urbanos son ejecutados de forma rápida, urge la necesidad de embovedar los cauces principales de éstas quebradas, que son utilizadas para evacuar las aguas servidas generadas por la población de esta zona, que en muchos casos son colectados por alcantarillas y conducidas de forma natural hasta el cauce principal, más aun si éste es el inicio de la quebrada que aguas abajo se acrecienta y se profundiza, estando sus aguas servidas expuestas generando un mal aspecto a la ciudadanía, esto podrá favorecer con los rellenos respectivos y poder construir en un futuro en estos lugares mejoras y/o en su caso vías de circulación vehicular o peatonal, alternativos a las ya existentes.

IMAGEN SATELITAL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO





Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 1003/13

El presente proyecto lleva el nombre de: Construcción continuación Poteo Alto Japón-Sagrado Corazón Bajo-San Antonio Bajos. El proyecto consistirá en la construcción del embovedado, dicho embovedado se empalmará a una sección que está elaborado en la parte Superior de la pendiente del emplazamiento. El proyecto consiste en la construcción de un poteo que se encuentra ubicado colindantes a los tres Barrios mencionados anteriormente donde la quebrada tiene una sección determinada por lo cual tiene el diseño, en el presente proyecto con una sección tipo con muros de hormigón ciclópeo y una coronación de bóveda semiarco de hormigón simple, asimismo cuenta con una solera revestida de hormigón ciclópeo. En base al levantamiento realizado por el gabinete de topografía se procedió al diseño del proyecto con las siguientes consideraciones: De esta manera el proyecto contemplará en total 200m de embovedado, fundaciones, mejoramiento de suelo, piso y elevaciones, de acuerdo a presupuesto. La sección del embovedado del Tramo I tiene una altura total de 1.90 m. y un ancho de 1.70 m con una longitud de 50 m. La sección del embovedado del Tramo II tiene una altura total de 2.50 m. y un ancho de 2.40 m con una longitud de 150 m. La población beneficiada es de aproximadamente 3230 personas de las juntas vecinales Alto Japón, Sagrado Corazón Bajo, San Antonio Bajo del Distrito Municipal N° 5.

Que según informe de Certificación Uso de Suelo N° 1224/2012, se informa que revisados todos los archivos en el sector se identifica planimetría de loteamiento a Nombre de Gustavo Urioste, aprobado en fecha 15 de mayo de 1980, como producto Urbano se identificó franja destinado a "ÁREA FORESTAL" dentro del Loteamiento mencionado y de acuerdo a documentación, se **Certifica ÁREA CON USO DE SUELO A ÁREA FORESTAL, PROPIEDAD DEL G.A.M.S.**

Que la Certificación de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario, se tiene **Certificado de tradición de propiedad** en la cual se evidencia la **Cesión a título gratuito la superficie de 95.004,39 M2** registrado en la partida 0619, fojas 0330 de 26 de Junio de 1980 a favor de la Honorable Municipalidad de Chuquisaca.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTELO ALTO JAPON – SAGRADO CORAZON BAJO – SAN ANTONIO BAJO DISTRITO - 5**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, con Código SISIN N° A019102100000, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 18 de Abril de 2013 con Preventivo N° 07478, Categoría Programática 11 0059 000 Fuente 20, Organismo Financiado 210 con recursos específicos de municipalidades e indígena Originario, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y mejoras de bienes de dominio público" con un monto total autorizado de **Bs. 700.000,00 (SETECIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 295/2013** de 13 de Agosto 2013 del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTELO ALTO JAPON – SAGRADO CORAZON BAJO – SAN ANTONIO BAJO DISTRITO - 5**" cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Formulario Análisis de precios Unitarios	410 a 417
	Formulario B-1 Presupuesto por Items y presupuesto General de la Obra	418 a 419



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Doc. Prop. Téc.	Cronograma de ejecución de la Obra	341 a 342
	Plan de trabajo	380 a 384
	Objetivos y Alcance	385 a 386
	Enfoque y Metodología	387 a 393
Experiencia General y Especifica	Currículum del residente de la Obra	343 a 344
	Experiencia especifica de la Empresa	345 a 359
	Experiencia General de la Empresa	360 a 379
Documentos Legales y Administrativos	Organigrama de la Empresa	339 a 340
	Acta de inspección previa a la Obra	394 a 395
	Boleta de Garantía Seriedad de la Propuesta Banco Nacional N° 079571	396 a 397
	Fotocopia simple poder del representante legal N° 494/2013	398 a 399
	Fotocopia simple Testimonio de Constitución Accidental N° 450/2013	400 a 402
	Fotocopia simple Matrícula de comercio FUNDEMPRESA	403 a 404
	Fotocopia simple certificado inscripción padrón Nacional de Contribuyente NIT	405 a 406
	Fotocopia simple Documento de Identidad del proponente	407 a 409
	Formulario A-2C Identificación del proponente	420 a 423
	Formulario A-1 presentación de la propuesta	424 a 426
	Registro Beneficiario SIGMA	a 481
	Fotocopia Simple Certificado de Inscripción Actualización de Datos PBD Impuestos Nacionales	a 482
	Registro DE Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA	a 483
	Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo N° 26685 de 08 Agosto 2013 Previsión AFP	a 484
	Certificación de Información Sobre Solvencia Con el Fisco N° 208732	a 485
	Fotocopia Simple Certificado RUPE N° 22812	a 487
	Registro Beneficiario SIGMA	a 488
	Fotocopia Simple Certificado de Inscripción Actualización de Datos PBD Impuestos Nacionales	a 489



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
RAM 1003/13

Registro de Comercio de Bolivia Matrícula FUEMPRES	a 490
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo N° 26685 de 05 Agosto 2013 Previsión AFP	a 491
Certificación de Información Sobre Solvencia Con el Fisco N° 208715	a 492
Fotocopia simple Certificado RUPE N° 22813	493a 494
Testimonio de constitución accidental Legalizado N° 450/2013	495a 496
Testimonio poder Legalizado N° 494/2013	495a 498
Nota De Solicitud de retención del 7% de fecha 12 de Agosto 2013	a 499

Que, los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó tomando en cuenta la normativa que regula estos procesos, en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos legales y administrativos de la convocatoria	Reporte fotográfico	001 a 003
	Certificación del consultor que ha elaborado la ficha ambiental y documento de identidad	004 a 005
	Documentos legales y otros como del Documento de identidad de la MAE	006 a 008
	Mapa Ubicación del proyecto (Anexo 2) y Fotografías del lugar de emplazamiento de la Obra	009 a 011
	Anexos Resumen ejecutivo del proyecto	012 a 016
	Ficha Ambiental	017 a 033
	Estudio de Suelos	034 a 035
	Memoria de Calculo	036 a 038
	Cronograma de ejecución	039 a 040
	Pliego de especificaciones técnicas	041 a 059
	Planilla de cálculos métricos	060 a 062
	Planos Constructivos	063 a 070



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8
RAM 1003/13

Cuadro de cotización	071 a 072
Certificación presupuestaria	073 a 074
Certificación de uso de suelo	075 a 077
Acta de Validación del proyecto	078 a 079
Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto	080 a 081
Resumen ejecutivo del proyecto. más Cd.	082 a 087
Nota Jef. Est. y Proy. Cite N° 0596 de fecha 16 de mayo remite proyecto más Cd.	a 088
Solicitud Inicio del proceso de contratación del proyecto Sub-Alcaldía D-5 AHU Cite N° 0620/2013 de fecha 22 de Mayo 2013	a 089
Resolución RPA – ANPE N° 27/2013 Aprobación del DBC.e Inicio de proceso De fecha 03 Junio 2013	a 090
Formularios de presentación de propuestas del DBC	091 a 116
Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	117 a 186
Documento Base de Contrataciones Código 228/2013	187 a 199
Formulario 100 Inicio Proceso de Obras SICOES	200 a 201
Confirmación de la publicación N° 1065225 de fecha 03 de Junio 2013	a 202
Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Obras N° 65/2013 de fecha 12 de Junio 2013	a 203
Acta de cierre presentación de propuestas de fecha 14 de Junio 2013	a 204
Informe de evaluación, recomendación de Declaratoria Desierta de la comisión de Calificación fecha 14 de Junio 2013	205 a 214
Resolución de Declaratoria Desierta RPA-ANPE N° 292 /2013 de fecha 26 Junio 2013	a 215
Nota RPA-ANPE N° 431/2013 "B" Comunicación de Declaratoria Desierta de fecha 26 de Junio 2013	a 216
Formulario 200 Información de la Declaratoria Desierta y confirmación de la publicación N° 1086808 de fecha 05 de Julio 2013	217 a 218
Solicitud Inicio del proceso de contratación del proyecto Sub-Alcaldía D-5 AHU Cite N° 0843/2013 de fecha 04 de Julio 2013 (Segunda Convocatoria)	a 219
Resolución RPA – ANPE N° 39-A/2013 Aprobación del DBC.e Inicio de proceso De fecha 05 Julio 2013	a 220
Formularios de presentación de propuestas del DBC	221 a 262
Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	263 a 320
Documento Base de Contrataciones Código 228/2013 Segunda Convocatoria	321 a 333
Formulario 100 Inicio Proceso de Obras SICOES	334 a 335
Confirmación de la publicación N° 1087098 de fecha 05 de Julio 2013	a 336
Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Obras N° 91/2013 de fecha 17 de Julio 2013	a 337
Acta de cierres de propuestas de fecha 18 de Julio 2013	a 038
Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de	427 a



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 9
RAM 1003/13

Calificación de fecha 18 de Julio 2013	440
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 364/2013 de 29 de Julio 2013	441 a 444
Nota RPA-ANPE N° 548/2013 "A-1" presentación documentos para verificación Técnica de fecha 29 de Julio 2013	a 445
Acta de verificación Técnica de Documentos de fecha 01 de Agosto 2013	446 a 476
Nota RPA-ANPE N° 548/2013 "B" de comunicación Adjudicación al Sub Alcalde Distrito 5 de fecha 01 Agosto 2013	a 477
Nota RPA-ANPE N° 548/2013 "A-2" Prosecución de Tramite fecha 01 Agosto 2013	a 478
Nota RPA-ANPE N° 548/2013 "C" Elaboración Contrato proceso 228/2013 de fecha 01 de Agosto 2013	a 479
Notificación al Adjudicado de fecha 07 de Agosto 2013	a 480

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.-APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 295/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Asociación Accidental "**ECOAL Y ASOCIADO**", Representado legalmente por el Sr. Miguel Ángel Alcon Duran, en virtud del Testimonio Poder N° 494/2013, otorgado ante Notaria de Fe Pública N° 16 de la Dra. V. Adela Flores Pereira, del Distrito Judicial de Chuquisaca; la Empresa adjudicada "**ECOAL Y ASOCIADO**, ejecutara el proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEAL ALTO JAPON – SAGRADO CORAZON BAJO – SAN ANTONIO BAJO DISTRITO - 5**", de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, el proyecto tiene un costo total Bs. **587.556,65 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 65/100 BOLIVIANOS)**, plazo de ejecución **NOVENTA Y CINCO (95) DIAS CALENDARIO**.

Art. 2.-Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTEAL ALTO JAPON – SAGRADO CORAZON BAJO – SAN ANTONIO BAJO DISTRITO - 5**", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 10
RAM 1003/13

Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.

- Art. 3.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.
- Art. 4.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN POTELO ALTO JAPON – SAGRADO CORAZON BAJO – SAN ANTONIO BAJO DISTRITO - 5", como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 7.-** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art. 8.-** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del Barrio Sagrado Corazón Bajo, beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 9.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 10.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.



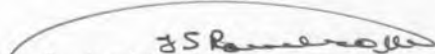
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 11
RAM 1003/13

Art. 11.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**